



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de abril del 2004
No. 65

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "LAS AMERICAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1054, 1237, 577-A1, 1245, 1247, 1248, 1250, 1251, 1253, 1254, 22-C1, 476-B1, 480-B1, 481-B1, 482-B1, 483-B1, 484-B1, 485-B1, 486-B1, 487-B1, 680-A1, 681-A1, 682-A1, 683-A1, 685-A1, 1255, 1256, 1257, 690-A1, 691-A1, 693-A1, 687-A1, 689-A1 y 688-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1258, 1259, 1261, 479-B1, 686-A1, 477-B1, 478-B1, 1246, 684-A1, 692-A1 y 1262.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
Representante Legal de la Empresa
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito recibido el 9 de marzo del año en curso, por el que solicita autorización para llevar a cabo una tercera etapa del conjunto urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", para desarrollar 9,003 viviendas, parte del área de centro urbano regional con superficie de 267,708.952 M2. y áreas de comercio de productos y de servicios básicos, dentro de una superficie de terreno de 3'410.580.737 M2 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante el diverso Acuerdo de fecha 22 de abril del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de abril del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre una superficie total de 3'410.580.737 M2 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), para desarrollar un total de 13,000 viviendas.

Que dicho Acuerdo fue protocolizado por el Notario Público No. 69 del Estado de México, según consta en la Escritura Pública No. 25,362 de fecha 9 de julio del 2003 de dicha Notaría, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, bajo la Partida No. 1-3873, Volumen 1,646, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de julio del 2003.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido se autorizó el desarrollo de una Primera Etapa, para llevar a cabo 1,700 viviendas en 478 lotes, que comprenden las manzanas 22, 45, 46, 56, 57, 58, 59, 60, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, las cuales se identifican en los Planos de Lotificación del No. 2 de 15 al 15 de 15, de dicho Acuerdo.

Que mediante Acuerdo de fecha 14 de agosto del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 28 de agosto del mismo año, se autorizó a su representada una segunda etapa del conjunto urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre una superficie total de 3'410,580.737 M2 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Que en el punto Segundo del Acuerdo referido se autorizó una segunda etapa, para llevar a cabo 2,297 viviendas en 826 lotes, que comprenden las manzanas 5, 9, 12, 21, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88 y 89, las cuales se identifican en los Planos de Lotificación No. del 2 de 15 al 15 de 15, de dicho Acuerdo.

Que dicho Acuerdo fue protocolizado por el Notario Público No. 69 del Estado de México, según consta en la Escritura Pública No. 25,488 de fecha 29 de agosto del 2003 de dicha Notaría, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, bajo la Partida No. 308, Volumen 1,648, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de septiembre del 2003.

Que se acreditó la sustitución de fianza para garantizar las obras de urbanización y equipamiento de todo el desarrollo por lotes en garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto de \$667'427,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según Escritura Pública No. 47,552 de fecha 1° de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida No. 53-1289, Volumen 771, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 23 de octubre del 2003.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, así como la personalidad jurídica y constitución de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 22 de abril del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 de abril del mismo año.

Que se cuenta con la factibilidad de suministro de energía eléctrica para las 9,003 viviendas solicitadas y parte del área comercial pretendida, según se acreditó con el oficio No. 530000-1296 de fecha 7 de octubre del 2003, expedido por la Gerencia División Metropolitana Norte, de Luz y Fuerza del Centro, así como con los Convenios de fechas 6 de agosto y 24 de septiembre del 2003, suscritos por Luz y Fuerza del Centro y la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

Que mediante oficio No. 203120000/0288/2004 de fecha 27 de febrero del 2004, la Dirección General de Recaudación y Control de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, autorizó a la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., cubrir en 12 parcialidades mensuales el pago de \$7'646,942.00, cantidad que incluye los accesos legales generados a la fecha, por concepto de supervisión de obras de urbanización y equipamiento.

El impuesto correspondiente a la zona industrial, se fijará en el Acuerdo que autorice la etapa respectiva.

Que el pago del impuesto por la autorización del conjunto urbano de referencia, se convino entre la Tesorería del Municipio de Ecatepec y la empresa Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V., según se acreditó con los convenios de fechas 31 de julio del 2003 y 25 de febrero del 2004.

Que asimismo se presentó Convenio firmado el 25 de agosto del 2003, por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (SAPASE) y la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., para el pago en parcialidades de los derechos por el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de una tercera etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "LIV" Legislatura del Estado de México que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, una tercera etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", como una unidad espacial integral, localizado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 9,003 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números del 2 de 15 al 15 de 15, que forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

| NUMERO DE MANZANA | NUMERO DE LOTE | NUMERO DE VIVIENDAS | USO O TIPO DE VIVIENDA |
|-------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 4 | 1 | ---- | CENTRO URBANO REGIONAL |
| 5 | 2 (lotes 1 al 4 y 9 al 19) | 24 | POPULAR |
| 6 | 1 al 27, 29 y 30 | 179 | POPULAR |
| 6 | 28 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 7 | 1 al 35 | 229 | POPULAR |
| 9 | 33 al 35 | 3 | POPULAR |
| 11 | 1 al 13 | 97 | POPULAR |
| 13 | 1 al 31 | 137 | POPULAR |
| 14 | 1 al 2 y 4 al 19 | 83 | POPULAR |
| 14 | 3 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 18 | 1 al 29 | 197 | POPULAR |
| 20 | 1 al 62 | 156 | POPULAR |
| 22 | 5 | 1 | POPULAR |
| 23 | 2 al 29 y 31 al 34 | 377 | POPULAR |
| 23 | 1 y 30 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 25 | 1 al 29 | 218 | POPULAR |
| 26 | 1 al 14, 16 al 32 y 34 al 37 | 370 | POPULAR |

| | | | |
|-----|---------------------------------|------|-------------------------|
| 26 | 15 y 33 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 27 | 1 al 32 y 34 al 37 | 372 | POPULAR |
| 27 | 33 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 28 | 1 al 17 y 19 al 25 | 240 | POPULAR |
| 28 | 18 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 31 | 1 al 22 | 242 | POPULAR |
| 31 | 23 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 32 | 1 al 36 | 228 | POPULAR |
| 35 | 2 al 9, 11 al 32 y 34 al 37 | 365 | POPULAR |
| 35 | 1, 10 y 33 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 37 | 2 al 14, 16 al 19 y 21 al 38 | 367 | POPULAR |
| 37 | 1, 15 y 20 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 39 | 1 al 9, 11 al 18 y 20 al 36 | 336 | POPULAR |
| 39 | 10 y 19 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 42 | 2 al 34 | 376 | POPULAR |
| 42 | 1 | --- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 43 | 1 al 34 | 382 | POPULAR |
| 44 | 1 al 36 | 380 | POPULAR |
| 48 | 1 al 10 | 35 | POPULAR |
| 65 | 1 al 30 | 265 | INTERÉS SOCIAL |
| 66 | 1 al 19 | 39 | INTERÉS SOCIAL |
| 67 | 1 al 19 | 39 | INTERÉS SOCIAL |
| 68 | 1 al 16 | 32 | INTERÉS SOCIAL |
| 69 | 1 al 16 | 32 | INTERÉS SOCIAL |
| 70 | 66 | 2 | INTERÉS SOCIAL |
| 81 | 28 al 35 | 14 | INTERÉS SOCIAL |
| 82 | 47 al 69 | 44 | INTERÉS SOCIAL |
| 84 | 1 al 14 | 28 | INTERÉS SOCIAL |
| 85 | 40 al 52 | 26 | INTERÉS SOCIAL |
| 91 | 1 al 37 | 269 | INTERÉS SOCIAL |
| 92 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 93 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 94 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 95 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 96 | 1 al 74 y 76 al 137 | 267 | INTERÉS SOCIAL |
| 96 | 75 | --- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 97 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 98 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 99 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 100 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 101 | 1 al 21 y 23 al 143 | 286 | INTERÉS SOCIAL |
| 101 | 22 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |

| | | | |
|--------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 02 | 1 al 17 | 34 | INTERÉS SOCIAL |
| 103 | 1 al 17 | 34 | INTERÉS SOCIAL |
| 104 | 1 al 16 | 32 | INTERÉS SOCIAL |
| 105 | 1 al 16 | 32 | INTERÉS SOCIAL |
| 106 | 2 al 28 y 30 al 50 | 94 | INTERÉS SOCIAL |
| 106 | 1 y 29 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 107 | 1 al 5 | 10 | INTERÉS SOCIAL |
| 108 | 1 al 69 y 71 al 128 | 250 | INTERÉS SOCIAL |
| 108 | 70 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 109 | 1 al 9 | 16 | INTERÉS SOCIAL |
| 110 | 1 al 15 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 111 | 1 al 15 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 112 | 1 al 15 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 114 | 1 al 94 | 180 | INTERÉS SOCIAL |
| 115 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 116 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 117 | 1 al 137 | 269 | INTERÉS SOCIAL |
| 118 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 119 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 120 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 121 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 122 | 1 al 66 | 130 | INTERÉS SOCIAL |
| 122 | 67 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 123 | 1 al 17 | 33 | INTERÉS SOCIAL |
| 124 | 1 al 12 | 22 | INTERÉS SOCIAL |
| 125 | 1 al 37 | 72 | INTERÉS SOCIAL |
| 126 | 1 al 5 | 9 | INTERÉS SOCIAL |
| 127 | 1 al 137 | 269 | INTERÉS SOCIAL |
| 128 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 129 | 1 al 21 | 42 | INTERÉS SOCIAL |
| 130 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 131 | 1 al 16 | 30 | INTERÉS SOCIAL |
| 133 | 1 | ---- | COMERCIO Y SERVICIOS |
| 138 | 2 | 24 | POPULAR |
| TOTAL | | 9,003 | |

El anterior cuadro suma un total de 9,003 viviendas (5,448 populares y 3,555 de interés social), el lote número 1 de la manzana 4 con superficie de 267,708.952 M2. con uso de centro urbano regional (CUR), y 26 lotes con uso de comercio de productos y servicios básicos, que se identifican en los planos de lotificación, mismos que forman parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las etapas subsecuentes con usos comerciales, de servicios e industriales, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la etapa correspondiente.

TERCERO. Deberá realizar las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como ceder las áreas de donación quedaron establecidos en el Acuerdo de Autorización de fecha 22 de abril del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 28 de abril del mismo año.

CUARTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección de la tercera etapa del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá cuando esté libre de gravamen y por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

SEXTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, conforme lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

SEPTIMO. En los lotes correspondientes a la etapa del Conjunto Urbano "**LAS AMERICAS**" que se autoriza, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos del suelo que se autorizan y en el caso de los habitacionales, no será necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.59, último párrafo, del Código Administrativo del Estado de México. No obstante, el aprovechamiento de los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos y de centro urbano regional (CUR), deberá tramitar y obtener la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan, asimismo se deberá contar los dictámenes respectivos de incorporación vial, protección civil, ecología, para el caso de lote con uso de CUR.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-013/2000/2003 de fecha 13 de marzo del 2003, que obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Ecatepec.

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, y en el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 de agosto del 2003, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. del 2 de 15 al 15 de 15.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General

de Administración Urbana y el Municipio de Ecatepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se autoriza una tercera etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. ADRIAN LEON GASPAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 77/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote marcado con el número once de la manzana cuatro, de la calle Poniente 8-A, de la Colonia Alfredo Baranda García, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 193.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 9, al sur: 21.50 m con lote 13, al oriente: 9.00 m con lote 12 y al poniente: 9.00 m con calle Poniente 8-A, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que

en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 1054.-25 marzo, 5 y 15 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 493/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato, promovido por AGUSTIN BARRIOS PEDRAZA, en contra de JESUS RAMIREZ LOPEZ, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día

veinte de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo automotor denominado camioneta Dodge extra larga, modelo 1967, tipo Pick Up, con placas de circulación KP 18380, número de motor 1593E031641, color azul marino.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primer almoneda de remate del bien mueble embargado sirviendo de base del remate, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Como resultado de la cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1237.-2, 5 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 271/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN BUENDIA ROCHA EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO LOPEZ SILVA, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. Ecatepec de Morelos, diecisiete de marzo dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por presentado a JOAQUIN BUENDIA ROCHA, y con fundamento en los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.234 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como el estado procesal que guardan los presentes autos; tomando en consideración que dada la adhesión de la parte demandada al avalúo del perito de la parte actora, este juzgado considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y por lo tanto se reúnen los requisitos citados por dicho precepto para anunciarse la venta legal, consecuentemente se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en un televisor de la marca Samsung, con pantalla cromática de veintiún pulgadas, modelo CT-511, número de serie 42771, usado y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1980, número de serie 6DYL-TKM-100427, motor seis cilindros, hecho en México, consecuentemente anunciase la venta del bien mueble antes citado por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la diligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien mueble debe mediar un término no mayor de siete días hábiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario.-Rúbrica.

677-A1.-2, 5 y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ILLIAN MARIA DEL ROSARIO CORTES HERNANDEZ.

El señor RUBEN ALEJANDRO RUVALCABA ARMAS, le demanda en el expediente número 978/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ILLIAN MARIA DEL ROSARIO CORTES HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182° del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1245.-5, 15 y 26 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 86/04-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por RODOLFO MARTINEZ MUÑOZ, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de Cacalomacan, Municipio de Toluca, México, en el lugar conocido con el nombre de "El Camino", actualmente esquina con Camino del Agua y Camino hacia el Rancho San Miguel, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.50 metros colinda con Alberto Canul; al sur: 55.50 metros colinda con Luis Martínez Bernal; al oriente: 13.53 metros colinda con Alberto Canul; al poniente: 14.00 metros colinda con Camino del Agua, con una superficie de 763.95 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 1.9 fracción I, II, V, 1.42 fracciones I, III, IV y VIII, 2.100, 3.1, 3.2 fracciones I a la VI, 3.3, 3.4 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el cursante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expídan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1247.-5 y 12 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 93/04-III, el señor ALFONSO JAVIER ALARCON MEJIA, promovió procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado en la calle de Las Palomas, perteneciente al Municipio de San Felipe Tlalmimilolpan, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con camino; al sur: 28.00 metros con calle de circulación; al oriente: 124.30 metros con propiedad privada; y al poniente: 124.30 metros con propiedad privada; con una superficie total de 3,490.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS). Por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1248.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en el juicio de divorcio necesario, promovido por FELIPE DE JESUS CASTRO JIMENEZ en contra de ANDREA LETICIA GOMEZ HERNANDEZ, registrado en el expediente 40/03, el Juez mandó sacar a remate en segunda almoneda, señalándose las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso, el inmueble con las siguientes características: casa Dúplex, marcada con el número 9, letra B, que forma parte del Conjunto Habitacional Horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 8-A, de la calle Licenciado Juan Fernández Albarrán, con representación del cero punto cero tres seis nueve cuatro, seis por ciento de indiviso sobre los elementos y partes comunes del mismo, considerados como una sola unidad, así como sobre el terreno en que esta construida, que es el lote número ocho de la manzana dos del Fraccionamiento Centro Comercial Plaza de Las Flores (Comercialmente conocido como Villas de Las Manzanas) en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y ya que el precio del bien que fue fijado en la cantidad de \$290,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se deduce el mismo en un 5% cinco por ciento, siendo el valor de este la cantidad de \$275,785.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes indicado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, se expiden el día 31 treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1250.-5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 79/2004, la C. ROCIO CAROLINA ALONSO ARCADIO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 39, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.49 metros y colinda con Cirenio Martínez; al sur: en dos líneas la primera de 18.90 metros y colinda con Sofía Hernández Reyes, la segunda de 9.00 metros y colinda con Avenida Hidalgo; al oriente: en dos líneas la primera de 17.45 metros y colinda con J. Guadalupe Becerril y la segunda de 20.02 metros y colinda con Sofía Hernández Reyes; y al poniente: 37.49 metros y colinda con Tomasa Hernández Reyes y Cándida Arcadio Hernández, con una superficie de 667.04 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1251.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANDRES PEDROZA GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 254/2004, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno ubicado en el poblado de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 metros con Nicolás Bara Avila; al sur: 106.00 metros con José Durán Benavides; al oriente: 94.00 metros con Nicolás Bara Avila; al poniente: 106.00 metros con Anibal Pineda. Con una superficie aproximada de 10,810.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1253.-5 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANDRES PEDROZA GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 230/2004, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un bien ubicado en la Comunidad de Santa Ana Xochuca perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, del Distrito Judicial de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros con calle sin nombre; al sur: 70.00 metros con Othón Rosensuahy; al

oriente: 180.00 metros con carretera Totolmajac; al poniente: 100.00 metros con Othón Rosensushy. Con una superficie aproximada de 11,200.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha once de marzo del año dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1254.-5 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 336/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, que promueve JOVITA VAZQUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietaria de un terreno ubicado la población de San Pedro de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros con Rogelio Onofre Velázquez, al sur: 80.00 metros con Antonio Jerónimo Segundo; al oriente: 45.00 metros con camino vecinal; y al poniente: 45.00 metros con Luis Onofre de Jesús. Con una superficie aproximada de 3,600.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

022-C1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 110/2004.
C. JUAN FLORES ROMERO.

ANA LILIA GONZALEZ SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, lo anterior en términos del artículo 253, fracción XVIII del Código Civil, B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional respecto de sus menores hijos, y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

476-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEXICO
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, Expediente 08/2003.

En los autos del expediente 08/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la parte actora HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ en contra de DAVID ROA CUEVAS, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Licenciado Albino Chávez Hernández, dictó un auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro donde ordenó que: con fundamento en los artículos 1411 de Código de Comercio y 2.234, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Piracanto, manzana cinco, lote dúplex, treinta "A", Auris II Chicoloapan, Fraccionamiento San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$277,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes. Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó el Licenciado Albino Chávez Hernández, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Dávila Flores, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juana Dávila Flores.-Rúbrica.
480-B1.-5, 12 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LIDIA VALDEZ BARRIENTOS DE HERRERA.

IVONNE ESMERALDA OCERANSKY SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 495/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número (17) diecisiete, de la manzana (156) ciento cincuenta y seis, de la Calle 34 treinta y cuatro, número 42 cuarenta y dos, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 240.00 m2, doscientos cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 24.00 veinticuatro metros con lote 16 dieciséis; al sur: 24.00 veinticuatro metros con lote 18 dieciocho; al oriente: 10.00 diez metros con calle 34 treinta y cuatro; y al poniente: 10.00 diez metros con lote 3 tres. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl,

México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

481-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARRILLO ALBA.

Por este conducto se les hace saber que: CLAUDIA SORAYA SAMANO CARDENAS, le demanda en el expediente número 16/2004, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 125, Calle veintisiete, de la Colonia Campestre Guadalupeana, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con lote 4; al sur: 21.00 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con lote 24; al poniente: 10.00 metros con Calle 27; con una superficie total de 234.00 metros cuadrados; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

482-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 876/2003.
DEMANDADO: MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FIDENCIO JARAMILLO VEGA Y SARA CALDERON PINTOR, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, manzana 81, ubicado en la calle de Mixcalco, número 313, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Super 43, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 14; al sur: 17.20 metros con lote 16; al oriente: 9.00 metros con lote 40; al poniente: 9.00 metros con Calle Cinco; con una superficie total de 154.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en

términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

483-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

Por este conducto se le hace saber que: CLEMENTE ESPINOZA LOPEZ, le demanda en el expediente número 770/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 29, manzana 98, en la Calle 21, número 12, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28; al sur: 24.90 metros con Avenida de Las Torres; al oriente: 23.10 metros con Calle 21; al poniente: 8.10 metros con fracción del lote 14; con una superficie total de 312.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

484-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JOSE DE JESUS RAMOS MORENO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 47/2004, promovido por MARIA EUGENIA TAPIA GUERRERO, en contra de usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún

las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la Secretaría fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) Disolución de la sociedad conyugal y C) El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública. Así como a la Unidad de Apoyo Consultivo en materia registral del Instituto Federal Electoral han informado a este Juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted. Dado en Los Reyes La Paz, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

485-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C.C. ALFREDO OBREGON PAZ Y BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

La C. OFELIA PALOMEC CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 290/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, y les demanda la usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva usucapión, del lote de terreno marcado con el número 17 de la manzana 12 de la subdivisión de terreno de Lomas de San Esteban, ubicado en la Jurisdicción y Municipio de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que en los hechos se expresaran. B).- Como consecuencia de ello la cancelación y tildación relativa a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que se encuentra bajo el asiento 357, a fojas 29, del Volumen 50, del Libro Primero, Sección Primera de Fecha 13 de mayo de 1978, a favor de los señores ALFREDO OBREGON PAZ Y BULMARO REBOLLO AMBRIZ. A).- El pago de gastos y costos que origine el presente juicio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Clarines, al sur: 14.85 m con lote 15, al oriente: 22.10 m con lote 18 y al poniente: 22.30 m con lote 16, teniendo una superficie aproximada de: 331.12 m².

La Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los demandados, que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Se expiden en Texcoco, México, a once de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

488-B1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 444/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IRENE GARCIA GONZALEZ, en contra de JULIO HECTOR HERNANDEZ ORTUÑO Y MARIA DEL CARMEN TELLEZ SANCHEZ, se han señalado las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto consistentes en: 1.- Un citómetro de flujo de 60 centímetros cúbicos, marca Coulter Corporation, modelo MD8, con número de serie 6705731 S/N V41518 y en color gris, con un valor asignado de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un refrigerador de banco de sangre, color blanco, marca Aparatos Científicos, S.A., modelo 4085B, con número de serie 00378 y el cual contiene cuatro gavetas, con un valor asignado de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una centrifuga refrigeradora, marca Bekman, modelo J-6B Centrifuge, con número de serie 61206, de aproximadamente 1 metro, en color azul con gris, con un valor asignado de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Cabe hacer notar que los aparatos antes mencionados se encuentran en regulares condiciones y que no se comprobó su funcionamiento. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

487-B1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de LAZARO ESCAMILLA MONTAÑO Y ELVIA PATRICIA MORENO ARRELLANO DE ESCAMILLA. El C. Juez ordenó sacar en pública subasta el inmueble ubicado en Manzana J. Prolongación número 23, calle Interior Venus, modelo 30, casa D, San Lorenzo Textitlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las once horas del día veintinueve de abril del presente año. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo depositar los postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Estrados del Juzgado y periódico "Crónica"- México, D.F., a 16 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

680-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE VALDES BENITEZ DOLORES. EXPEDIENTE 254/2003, EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado de la actora, JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ, en virtud que de actuaciones se desprende que únicamente existe como acreedor el actor, además de que se tuvo a la demandada debidamente notificada de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia y como se solicita para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en departamento número doscientos dos 202 del edificio 2B, del Conjunto Habitacional marcado con el número sesenta 60, de la calle Cópore, Colonia López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo citado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Excelsior" de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en los tableros de aviso de dicho juzgado y en el periódico de mayor circulación de la localidad, lo que deberá hacerse en los términos señalados en este proveído, concediéndosele al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones y tenga por autorizadas a personas de la actora, tendientes a diligenciar el presente exhorto.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Leonila Hernández Islas, con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 11 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

680-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, y diecisiete de noviembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JULIO CESAR PEREZ RUIZ, con número de expediente 43/00, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en estas

actuaciones, consistente en el departamento número 37, del condominio ubicado en el lote número 26, de la manzana dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que determinen en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día veintinueve de abril del presente año.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico El Universal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica. 681-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, (ANTES FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARTHA ESTHER RODRIGUEZ CALDERA, El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Vivienda B, número 1, de la calle de Durazno, lote 11, manzana 8, Colonia o Fraccionamiento Ex-Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que corresponde al avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Una más Uno, en los sitios de costumbre en las puertas de dicho juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 3 de marzo de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

681-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA LUISA ANDRADE NAVARRO, promoviendo por su propio derecho, en expediente marcado con el número 211/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto de la casa en él construida marcada con el número cincuenta y tres, de la calle Hidalgo, pueblo de San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con resto del terreno del cual se disgrega propiedad de Antonio Domínguez, al sur: en 10.00 m con calle Hidalgo, al oriente: en 20.00 m con terrenos del cual se disgrega, al poniente: en 20.00 m con Aurelio Alvarez y Antonio Venegas. El cual tiene una superficie total de doscientos metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente; se publica la presente solicitud a fin de quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlos en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.
682-A1.-5 y 12 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 154/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISIDRO EMBARCADERO MENDEZ, en contra de OLIVER OSVALDO FRAGOSO VARELA, el Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las once horas del día seis de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate respecto del siguiente bien:

Un vehículo de la marca Chevrolet, Lumina PPV, modelo mil novecientos noventa, tipo Minivan, para siete pasajeros, número de serie 1GNCU06D7LT139466, motor Hecho en Estados Unidos, de seis cilindros, sin placas de circulación, color vino con franja gris, interiores en vino, a la que se le asigna el valor comercial de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, y por igual término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.
683-A1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2004.

C. MARTHA ANGELICA GINES FLORES.

CARLOS RAUL GARDUÑO CAREAGA, le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil. B).- La terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se ordeno por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cuatro, emplazarlo a través de edictos, se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, aunado a ello se ordena señalar domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones dentro de la población del Juzgado, apercibido que de no hacerlo se seguirá el

Juicio en rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

685-A1.-5, 16 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/2004, BERTHA NAVA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en antes calle Reforma s/n, ahora José María Morelos y Pavón s/n, en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, perteneciente al distrito judicial de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.10 m con María Teresa Xochitl Goiz Alamo; al sur: 21.10 m con Esteban Rojas Reyes; al oriente: 9.50 m con calle Reforma, antes ahora calle José María Morelos y Pavón; al poniente: 9.50 m con Bonifacio Nava, teniendo una superficie aproximada de 200.45 metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para hacer del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1255.-5 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 446/2003, FEDERICO DE LEON QUEZADA, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE DISTRITO JUDICIAL, demandó de la primera de los mencionados las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha prescrito en su favor, por haber operado la usucapión y por ende se ha convertido en propietario del lote 25, de la fracción 33 A, de la Sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro antes Bosques del Valle, en Valle de Bravo, México, con una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 55 m con lote veintisiete; al suroeste: en 30 m con Vega del Llano; al noreste: en 30 m con lote uno, de la fracción veinticuatro; y al sureste: 55 m con lote veinticuatro de la misma fracción, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de agosto de 1992, adquirió de la señora CARMEN JIMENEZ DE MADRID, el inmueble que ha quedado descrito con antelación, mediante contrato privado de compraventa, mismo

que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA, bajo los siguientes datos registrales: partida número 1-960, del volumen XXVI, libro primero, sección primera, de fecha 26 de junio de 1978, y que desde la fecha que lo adquirió lo posee a título de dueño, en concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe". Por lo que el ciudadano juez del conocimiento por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil cuatro, ordenó se emplazará a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veinticinco de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1256.-5, 15 y 26 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 302/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL MARIN ORTEGA, en contra de ALBERTO MONTES DE OCA VARGAS, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en horno o máquina de secado (túnel de secado y/o tratamiento térmico) marca Proimpres, con banda de hule de 0.60 m aproximadamente de ancho con cinco motores de un cuarto de caballo, un reductor de medio caballo, con controles automáticos y controles de temperatura, con dos ventiladores, axiales y resistencias para el calentamiento, (primera sección), tres ventiladores y resistencia para calentamiento (segunda sección), modelo 44600, serie 0302, valuada en la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), máquina de impresión serigráfica, semiautomática para impresión en forma cilíndrica, mueble metálico en color blanco con azul marca Dubuit, valuada en la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), compresor tipo tornillo con intercambiador de color para acondicionamiento de aire a utilizarse en sistema de tratamiento térmico, serie 15816, modelo R025-RC marca Bauer, cuenta con capacidad de 25 H.P., Vel. 5,164 R.P.M., con fecha de manufactura 3/1991, valuada en la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de los tres muebles de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno de los objetos citados, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a treinta de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1257.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES HERNANDEZ CALVA, expediente 1099/97, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un proveído que en lo conducente dice: "... México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil cuatro.-"..."remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa número cincuenta, de la calle Valle de los Sauces, lote de terreno número cincuenta y cinco, de la manzana número dieciocho, Fraccionamiento Izcalli del Valle, en el municipio de Tullitlán, en el Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de abril del dos mil cuatro, anunciándose por tres veces dentro de nueve días... "sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 397,176.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ..." siendo postura legal la que cubra el precio total del bien inmueble a rematar..." Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

México, D.F., a 26 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

690-A1.-5, 12 y 19 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARMANDO PULIDO SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en inmueble marcado con el número cinco, calle Colector la Quebrada, casa número dieciséis, Conjunto Habitacional Valle Esmeralda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 125.90 m con lote 2; al sureste: 126.80 m con lote 4; al suroeste: 23.50 m con calle Colector la Quebrada; y al noreste: 23.00 m con calle Seguro Social, con una superficie total de 2,973.76 metros cuadrados, con un valor de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

691-A1.-5, 13 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 837/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ESCAMILLA MARTINEZ en su carácter de endosatario en propiedad del título de crédito base de la acción, en contra de EDUARDO ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ, el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 127,540.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, según el pagaré exhibido como documento base de la acción. B).- El pago de los intereses moratorios causados desde que se constituyó en mora y que se sigan causando hasta la fecha en que sea pagada la cantidad adeudada a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre la suerte principal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por lo cual en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A sus antecedentes los escritos de cuenta y acusés de recibo exhibidos, visto su contenido, con apoyo en el artículo 1.96 del Código Procesal Civil vigente aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se tienen exhibidos los acusés de recibos anexos al primer libelo, los que se agregan a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, como se solicita en el segundo ocurso y toda vez que de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, así como por el Jefe del Grupo de Investigaciones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la propia entidad, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaran las mencionadas autoridades, por ello es que con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio Reformado y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazar al demandado EDUARDO ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ, por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarse se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento que actúa con Secretario, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

693-A1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA CONTRERAS SANJUAN Y OTRO, expediente número 267/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer

almoneda del inmueble materia del juicio ubicado en: casa 112 (ciento doce) de la Avenida Escondida, esquina con la calle Quelite, lote 25 (veinticinco), manzana 8-A (ocho guión A), colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate es la cantidad en \$413,613.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha avalúo, conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: "Tesorería".-México, D.F., a 16 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huevo.-Rúbrica.

687-A1.-5 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 356/1997-2a.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA).

PROMOVIDO POR ANGELINA BARAJAS JIMENEZ.

EN CONTRA DE HECTOR GUERRERO MARTINEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, ordenó notificar al demandado en el presente juicio al señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, conforme a las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$202,090.60 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más las cantidades que se sigan generando por el concepto de alimentos que el demandado me adeuda a la suscrita por concepto de alimentos. 2.- El embargo de bienes que tenga el demandado para garantizar el cumplimiento del pago de alimentos que el demandado me adeuda a la suscrita. 3.- El pago de gastos y costa que se generen en el presente incidente de ejecución de sentencia, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- En fecha 15 de abril del año 1997, demande del señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, el pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para la manutención de la suscrita. 2.- Previos los trámites de Ley y agotadas todas y cada una de las etapas del procedimiento se dictó sentencia definitiva el día 9 de junio de 1998, y en el resolutive segundo se ordenó lo siguiente: "Se condena a la parte demandada al otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva en favor de la actora por el equivalente al veinte por ciento del total de los ingresos que perciba, descuento que se hará efectivo una vez que se proporcionen los datos del lugar en que el demandado presta sus servicios. 3.- Es el caso de que el señor HECTOR GUERRERO MARTINEZ, nunca ha cumplido con lo ordenado por su Señoría en lo que se refiere a los resolutivos, Segundo mencionado en el párrafo anterior y tomando en consideración de que tiene el derecho al 50% del inmueble, así como lo estipulado por el artículo 304, 305 y 306 del Código Civil en el Estado de México, anterior al nuevo Código, esto es de que la ausencia del demandado y el que no se conozca su nuevo centro de trabajo se le deba absolver de pagar alimentos, ya que repito tiene el 50% del inmueble que se le puede embargar y de que al separarse sigue obligado a proporcionar alimentos como los venía proporcionando hasta antes de separar del centro de trabajo y de la suscrita lo anterior aunado a que ya se había presentado oficio para retener el porcentaje de alimentos y eso fue desde que se le

emplazo a juicio y fue antes de que dejara de trabajar y como obra en autos.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Naucaclán de Juárez, México, a 22 de marzo del 2004.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

689-A1.-5, 19 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 137/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y la adquisición por ende de la propiedad del inmueble ubicado en Calzada o calle de las Tórtolas y Avenida Central, lote 87, manzana V, fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte. En diez punto setenta metros con calle Tórtolas, al sur: en cuarenta metros con lote ochenta y seis, al oriente: en veintinueve punto setenta metros con lote 2, y al poniente: en cuarenta y seis punto sesenta metros con calle Tórtolas. Con una superficie total de novecientos noventa y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente. C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y E).- El pago de gastos y costas así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciocho de marzo año dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo, fíjese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

688-A1.-5, 16 y 27 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 218/24/04, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Las Torres S/N, Colonia La Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda, al norte: 34.50 m con calle y zanja, al sur: 40.64 m con Tanislao Alcántara, al oriente: 85.00 m con zanja y camino, al poniente: 83.65 m con vialidad Las Torres. Superficie aproximada: 3,168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1258.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2370/118/2004, GLORIA SALGADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Profesor Filiberto Navas S/N, Col. Protimbo, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 m con terreno baldío, al sur: 6.00 m con Isabel López de Pérez, al oriente: 20.00 m con Juan García, al poniente: 20.00 m con zanja. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1259.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3103/104/2004, CLAUDIA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera y después de 6 mts. Se reduce a 1.35 m con callejón, al sur: 13.00 m con Victoriano Ramírez, al oriente: 25.00 m con Lázara Sánchez Vda. de Cardoso, al poniente: 6.00 m con Isabel Hidalgo y después de 10.00 m que son propiedad de Blanca Morales Elizalde. Superficie aproximada de: 130.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3102/103/2004, AGUSTINA CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 15.35 m con calle Ayuntamiento, al sur: 15.50 m con Hugo Aguilar Espinoza, al oriente: 19.90 m con Pedro Espinoza Vázquez, al poniente: 19.90 m con calle Privada Particular. Superficie aproximada de: 294.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3076/102/2004, MARIA JUANA GRANADOS GUILLEN, ALMA TEODORA SERRANO GRANADOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Tlacotitlán, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 219.90 m con propiedades particulares, al sur: en dos líneas de: 181.50 m y 11.20 m con camino vecinal, al oriente: 145.30 m con carretera a Tlacotitlán (Avenida Nacional), al poniente: 130.60 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 28,562.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3116/105/2004, BLANCA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera México-Cuautla, al sur: 9.00 m con Claudia Morales Elizalde, al oriente: 16.00 m 6 m con Lázara Sánchez viuda de Cardoso y 10 m con Claudia Morales Elizalde, al poniente: 16.00 m con Isabel Hidalgo. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1477/103/04, MARIA GRACIELA CONDE DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Palma", el cual esta ubicado en el pueblo de Tepetitlán del Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con calle; al sur: 11.00 m con calle; al oriente: 17.00 m con Amalia del Canto Roldán y otro oriente de 17.00 m con Rodolfo Roldán; al poniente: 34.00 m con Martín Herrera Quintero. Con una superficie de 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

479-B1.-5, 12 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1005/171/2004, VICTOR GARCIA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio carretera Himno Nacional s/n en el paraje denominado "Torresco", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.80 m con J. Félix Corona; al sur: en 25.80 m con Manuel Nieto Zúñiga; al oriente: en 10.41 m con Benigno Montes Moreno; al poniente: en 10.41 m con carretera Nacional. Superficie aproximada de 268.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

686-A1.-5, 12 y 15 abril.

Exp. 1837/169/2004, BERTHA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, pueblo de Buenavista, Lomas de Buenavista, municipio de Tepetzotlán hoy Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 84.87 m con propiedad particular; al noroeste: en 100.36 m con camino la Aurora-San Miguel; al sureste: en 105.70 m con parcela No. 80; al suroeste: en 86.05 m con parcela No. 88. Superficie aproximada de 8,788.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

686-A1.-5, 12 y 15 abril.

Exp. 474/81/2004, JOSE MENDOZA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre de "Tepalcachichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.10 m con calle pública (sin nombre); al sur: en 11.20 m con calle pública (Sta. Cruz del Monte); al oriente: en 34.80 m con calle San Pedro; al poniente: en 35.20 m con Donaciano Camargo. Superficie aproximada de 372.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

686-A1.-5, 12 y 15 abril.

Exp. 13800/161/2003, JORGE JIMENEZ PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio predio denominado La Cruz, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 14, lote 3, manzana s/n, Col. San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.30 m con Sra. Oliva Rangel Baca; al sur: en 20.70 m con Sr. Gregorio Rangel Blanquel; al oriente: en 15.70 m con Sra. R. Teresa Bernal Rangel; al poniente: en 17.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 382.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

686-A1.-5, 12 y 15 abril.

Exp. 13799/160/03, JORGE JIMENEZ PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio predio denominado La Cruz, Av. Francisco I. Madero No. 14, lote 2, manzana s/n, Col. San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.00 m con Dr. Alberto Arenas S. y Luis Rangel Baca; al sur: en 28.30 m con Estela Rangel Baca; al oriente: 19.50 m con Ma. Concepción Rangel de Ulloa; al poniente: en 6.50 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

686-A1.-5, 12 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos a 19 de febrero del año 2004.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,153 del Volumen 93 del protocolo a mi cargo de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER MARTINEZ VALADEZ, que otorga la señora GUILLERMINA PALOMARES ALONSO, en su calidad de cónyuge supérstite y MARIA CRISTINA MARTINEZ PALOMARES Y EVA MARIA MARTINEZ PALOMARES, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122.

477-B1.-5 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos a 22 de marzo del año 2004.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,230 del Volumen 100 del protocolo a mi cargo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, se hizo constar el repudio de derechos hereditarios, que otorga el señor CARLOS RAMIREZ ESPINOSA en la sucesión a bienes de la señora MARIA TERESA RAMIREZ ESPINOSA y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURORA RAMIREZ ESPINOZA, que otorga la señora MARIA TERESA RAMIREZ ESPINOSA en su calidad de hermana de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122.

478-B1.-5 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento doce mil noventa y uno de esta fecha, ante mí, los señores LORENZO TAPIA MARQUEZ, ENRIQUE TAPIA MARQUEZ, LUZ MARIA TAPIA MARQUEZ, PEDRO JAIME TAPIA MARQUEZ Y MARIA ISABEL TAPIA MARQUEZ, descendientes de los de cujus GLORIA MARQUEZ RAMIREZ Y EMILIO TAPIA PEREZ, tramitaron sucesiones intestamentarias, aceptaron la herencia, manifestado que procederán a la designación de albacea y formulación del inventario de los bienes de la herencia.

Zumpango, Méx., a 17 de enero del año 2004.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO No. 98

1246.-5 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MÉXICO**

A V I S O N O T A R I A L

JAIME REZA ARANA, Notario Público Número Cincuenta y tres, del Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Escritura Pública Número 10,053, firmada con fecha primero de marzo de dos mil cuatro, otorgada en el protocolo que es a mi cargo la señora VIOLETA MARIA DE LOURDES BECERRIL CUADROS, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO ARELLANO LOJERO, sea tramitada en la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de marzo de 2004.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

684-A1.-5 y 16 abril.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO 2003-2006**

CONVOCATORIA

El organismo publico descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tecamac, Estado de México. Convoa a toda persona física o moral a participar en la licitación publica LP/OPD/001/2004 referente al diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales bajo los siguientes términos:

| Partida | Licitación | Ventas de bases | Junta aclaratoria | Propuesta técnica | Propuesta económica | Fallo |
|---------|-----------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 01 | LP/OPD/001/2004 | 6 y 7 de Abril del 2004 de 9:00 a 15:00 hrs. | 14 de Abril 11:00 hrs. | 21 de Abril 11:00 hrs. | 28 de Abril 11:00 hrs. | 30 de Abril 11:00 hrs. |

Las bases tendrán un costo de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA estarán a disposición en el siguiente domicilio:

Calle Quetzacoatl # 38
Colonia Hueyotenco
Tecamac, Estado de México
Teléfono 59 - 36 - 03 - 83

A T E N T A M E N T E

**C. P. OSCAR GONZALEZ BASAVE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).**

692-A1.-5 abril.

INMOBILIARIA SAHE, S.A.

REG. FED. DE CAUS. GI-ISA-720803

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 181, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Empresa INMOBILIARIA SAHE, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 2004 a las 10.00 horas en el inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 500 Altos, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, Asamblea que se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la Asamblea.
- II. Informe del Administrador Unico, sobre las actividades desarrolladas por la Sociedad, durante el ejercicio social correspondiente al año 2003
- III. Informe del Comisario de la Sociedad.
- IV. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2003, conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para su discusión y aprobación, en su caso.
- V. Confirmación del Administrador Unico, o en su caso, elección de la persona o personas que tendrán a su cargo la Administración de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- VI. Confirmación, o en su caso, elección del Comisario.
- VII. Proposición discusión y aprobación, en su caso, en relación al reparto de utilidades.

De conformidad con la Cláusula Décima Quinta de los estatutos Sociales, para que los Accionistas tengan derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de seguridad o en una Institución de Crédito, antes de que dé comienzo la Asamblea; el Certificado de Depósito correspondiente servirá como pase de admisión dando derecho de asistencia, así como para tomar parte de las deliberaciones y ejercer el derecho de voto.

Se recuerda a los Accionistas, que podrán hacerse representar en la Asamblea por conducto de apoderado, para lo cuál se requerirá que exhiban carta poder firmada por el otorgante, ante dos testigos.

Toluca, México a 5 de Abril de 2004.

**DON GUILLERMO SANCHEZ FABELA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

1252.-5 abril.